



República Dominicana

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

"AÑO NACIONAL DE LA VIVIENDA"

2193

03 JUN 2002

CIRCULAR No.4-2002

A : Todas las Entidades Financieras que integran el
Sistema Financiero Nacional.

Se le informa que a partir del 1ero. de julio del 2002, este Organismo Supervisor no recibirá solicitudes de diferimiento de gastos por conceptos que deben ser reconocidos como tales desde el momento en que ocurre el desembolso, en tal sentido dichas entidades deberán abstenerse de tramitar solicitudes de ese tipo, en razón de que el Cambio del Método Contable introducido mediante las Resoluciones Nos.12-2001, 6-2002 y 7-2002 y la adopción de las reglas contables internacionales, resultan incoherentes con el diferimiento de partidas que representan gastos.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR

Lic. Alberto E. Atallah L.
Superintendente de Bancos

AEA/MM/EC/MAM

Atallah E. Atallah
18/6/002

